

Congreso avala endurecer penas contra la tala ilegal

OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

Con 45 votos a favor y ninguno en contra, el Congreso capitalino aprobó modificar los artículos 345 Bis y 346 Bis del Código Penal local para castigar con una sanción de seis a 20 años de prisión y de 6 mil a 10 mil días de multa la tala o muerte de árboles en un área natural protegida, de valor ambiental, en una barranca, o en suelo de conservación.

Esta misma pena y una multa de hasta 15 mil días se impondrá a quien ilícitamente comercie, acopie, almacene, transforme o distribuya madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otra materia prima forestal.

Las penas se elevarán a la mitad cuando el que participe en ella sea servidor público o beneficiarias de programas sociales de protección al medio ambiente.

Esta reforma, impulsada por el jefe de Gobierno, Martí Batres, también establece penas de cinco a 12 años de prisión y una multa de 5 mil a 10 mil días a quien provoque la destrucción, pérdida total o daño irreparable a un ecosistema que abarque una superficie de cuando menos 10 hectáreas, o quien provoque un daño a un ecosistema cuya afectación y sus impactos duren al menos cuatro meses.

Esta misma pena será para quien provoque daño a un ecosistema donde habite o exista una especie endémica o en peligro de extinción, cause la contaminación del agua y el suelo por vertidos químicos, o realice la emisión de contaminantes que afecten al aire. ●



Se establecen de seis a 20 años de prisión por la tala ilegal de árboles.

